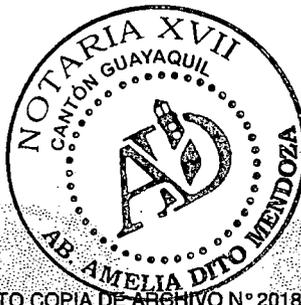




Factura: 001-002-000046418



20180901017000809

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901017000809

NOTARIO OTORGANTE:	AMELIA DITO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018; (16:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VICEL S.A.	REPRESENTADO POR JORGE ERNESTO DURAN DYER	RUC	0991058842001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2018
OTORGATARIO:	JORGE DURAN DYER
RUC DEL OTORGADO:	0900076456

S:

26/10/18 16:3

N° TRAMITE: 82143-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 58040



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

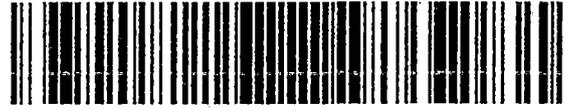
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

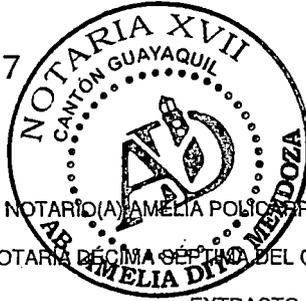
**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-002-000046417



20180901017P03659



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

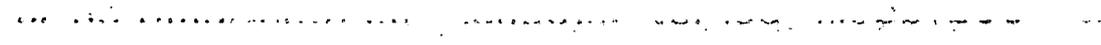
Escritura N°:	20180901017P03659						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VICEL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991058842001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ERNESTO DURAN DYER
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN BLANCO**



**ESPACIO
EN BLANCO**



AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P03659
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE HACE LA COMPAÑÍA
VICEL S.A.....
CUANTÍA: INDETERMINADA...
SE CONCEDIÓ: TRES COPIAS..**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **diecinueve de Septiembre del año dos mil dieciocho**, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **JORGE ERNESTO DURAN DYER**, ejecutivo, cañado, ecuatoriano, domiciliado en Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VICEL S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma del Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

1 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
2 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
3 el señor **JORGE ERNESTO DURAN DYER**, en su calidad
4 de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VICEL S.A.**, el
5 titular y propietario de la Compañía está facultado por expresas
6 disposiciones legales y reglamentarias para otorgar
7 el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

8 **a.)** La compañía se constituyó el seis de marzo de
9 mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo
10 Cuarto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
11 de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas el
12 cuatro de Abril de mil novecientos noventa; **b.)** La
13 compañía se reactivó, cambió su objeto social y
14 reformó su estatuto mediante escritura pública del
15 seis de abril del dos mil nueve, ante el Notario
16 Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el
17 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
18 Salinas el veinte de Julio del dos mil nueve; **c.)** La
19 compañía cambió su domicilio al Cantón
20 Samborondón, Provincia del Guayas y reformó los
21 Artículos Décimo Noveno y Vigésimo del Estatuto
22 Social, para alargar de dos a cinco años el plazo
23 de duración del cargo de sus representantes
24 legales, tal como consta de la escritura otorgada el
25 cinco de junio del dos mil diecisiete, ante la Notaria
26 Décima Séptima del Cantón Guayaquil, inscrita en
27 el Registro Mercantil de Samborondón y Durán el
28 diez de octubre del dos mil diecisiete y anotada en

1 el Cantón Salinas el siete de noviembre del dos mil
2 diecisiete; d.) La Junta General de Accionistas
3 celebrada el seis de Septiembre del dos mil dieciocho
4 resolvió reformar el estatuto social en lo
5 relativo al usufructo de las acciones y autorizar al
6 representante legal para otorgar la escritura
7 respectiva y perfeccionar dicho acto.- **TERCERA:**

8 **DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes,
9 el señor **JORGE ERNESTO DURAN DYER**, en su calidad
10 de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VICEL S.A.**,
11 amparado en lo dispuesto en la Junta General
12 Universal celebrada el seis de Septiembre del dos
13 mil dieciocho, declara que se efectúa la reforma
14 del Artículo Sexto del Estatuto Social, en los
15 siguientes términos: "**ARTÍCULO SEXTO:** Cada
16 acción totalmente pagada da derecho a un voto
17 en las Juntas Generales de Accionistas y las no
18 pagadas lo tendrán en proporción a su valor
19 pagado y otorgan a su propietario los derechos que
20 la Ley y estos estatutos reconocen a los accionistas.-
21 En caso de constituirse el derecho real de usufructo
22 sobre algunas o todas las acciones emitidas por la
23 compañía, la calidad de accionista residirá siempre
24 en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá
25 derecho a participar de las ganancias sociales
26 obtenidas durante el periodo del usufructo y,
27 además, tendrá derecho a que dichas ganancias se
28 repartan por lo menos en el porcentaje mínimo



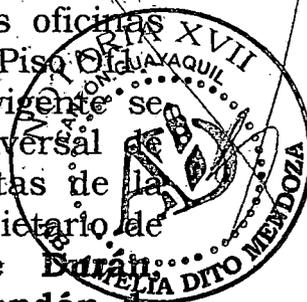
NOTARÍA XVII
GUAYAZUL

AB. AMELIA DITO MENDOZA

1 establecido en la Ley. El ejercicio de los demás
2 derechos de accionista, incluyendo el derecho a
3 en las resoluciones de Junta General de
4 accionistas y el de impugnación de dichas
5 resoluciones de los órganos de la administración,
6 según los términos de ley, corresponderán también
7 al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que
8 no por ello el nudo propietario dejará de gozar del
9 derecho de integrar los órganos de administración
10 o fiscalización de la compañía, en la forma prescrita
11 por la Ley, así como el derecho de negociar
12 libremente las acciones, con la correspondiente
13 limitación del usufructo. En caso de aumento de
14 capital por capitalización de alguna cuenta
15 patrimonial de la compañía, como el aumento por
16 capitalización de reservas, con emisión de nuevas
17 acciones, las que correspondieren a las acciones ya
18 existentes que estuvieren constituidas en usufructo,
19 según el respectivo derecho de atribución, pasarán
20 de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen".-
21 Se acompaña como documento habilitante el acta
22 de Junta General de Accionistas.- **CUARTA:**
23 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Declara bajo
24 juramento el representante legal, señor **JORGE**
25 **ERNESTO DURAN DYER**, que la compañía **VICEL S.A.**,
26 no es contratista de obras públicas con el Estado
27 Ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA:**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VICEL S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

En la ciudad de Guayaquil, al seis día del mes de Septiembre del 2018, a las 10h00, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VICEL S.A.**, en las oficinas ubicadas Pedro Carbo No. 531 y Nueve de Octubre, 5to Piso Oficina 505. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituyó esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los Accionistas de la Compañía a saber: **Jorge Ernesto Durán Dyer**, propietario de 264 acciones; **Hilda María Rendón Triviño de Durán**, propietaria de 264 acciones; y **Lila María Durán Rendón de Carbo**, propietaria de 272 acciones.- Sumán: 800 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.- Asume la Presidencia de la Junta, la señora Hilda María Rendón de Durán y el Gerente General, señor Jorge Ernesto Durán Dyer, hace las veces de Secretario de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Ochocientos 00/100 Dólares (US\$ 800,00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: **1.)** Reforma del Artículo Sexto del Estatuto, relativo al caso de usufructo de acciones; y **2.)** Autorización al Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H30, la Presidente de la Junta, señora Hilda María Rendón de Durán, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1.)** Reforma del Artículo Sexto del Estatuto, relativo al caso de usufructo de acciones.- El Presidente de la Junta manifiesta que es conveniente reformar el estatuto, para precaver el caso de que se desmiembren el usufructo y la nuda propiedad de las



acciones, de manera que se queden debidamente asegurados los derechos de los usufructuarios, motivo por el cual presenta a la Sala el siguiente proyecto de reforma estatutaria:



ARTICULO SEXTO: *Cada acción totalmente pagada da derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas y las no pagadas lo tendrán en proporción a su valor pagado y otorgará su propietario los derechos que la Ley y estos estatutos reconocen a los accionistas.- En caso de constituirse el derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, la calidad de accionista residirá siempre en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá derecho a participar de las ganancias sociales obtenidas durante el periodo del usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de ley, corresponderán también al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que no por ello el nudo propietario dejará de gozar del derecho de integrar los órganos de administración o fiscalización de la compañía, en la forma prescrita por la Ley; así como el derecho de negociar libremente las acciones, con la correspondiente limitación del usufructo. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen”.-*

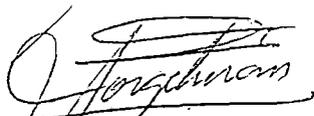
La Junta General de Accionistas, luego de una breve discusión, por unanimidad aprueba la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social con el texto antes citado.

2.) Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General para que celebre la correspondiente escritura pública y realice todas las diligencias legales y administrativas para el

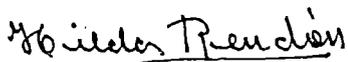
perfeccionamiento de este acto. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad las observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

f.) Jorge Ernesto Durán Dyer, Gerente General - Secretario; Accionista; f.) Hilda María Rendón Triviño de Durán, Presidente de la Sesión, Accionista; f.) Lila María Durán Rendón de Carbo, Accionista.

CERTIFICAMOS: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, Septiembre 6 del 2018.



Jorge Ernesto Durán Dyer
Gerente General - Secretario



Hilda María Rendón Triviño de Durán
Presidente de la Sesión





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991058842001
RAZON SOCIAL: VICEL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DURAN DYER JORGE ERNESTO
CONTADOR: FRIAS ZAMBRANO JOHN MAURICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/04/1990 **FEC. CONSTITUCION:** 04/04/1990
FEC. INSCRIPCION: 30/02/1990 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/02/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNILLA (SA? ELITE) Ciudadela: VISTA AL RIO Número SOLAR: 4 Manzana: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL PARQUE HISTÓRICO Celular: 0999401292 Celular: 0999421662 Email: joria@vicel.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS -AD
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de nulo y nulidad anula, Derechos de asistencia y colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos de procedimientos, para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las empresas nuevas cuyo capital represente arduos o costos y gastos arduos sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, para fines de relación no podrán escoger al Régimen Simplificado (SRI), y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que las declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral o anual y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transferir bienes o prestaciones únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa 0% de IVA sean abales de retención de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **SRI** **1**
JURISDICCION: ZONA B: GUAYAS **15 FEB 2018**
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
KESM240514 **WTC**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se requiere de acuerdo al Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: KESM240514 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 15/02/2018 11:49:18

VICEL S.A.

Samborondón, 18 de Enero del 2018

Señor
JORGE ERNESTO DURAN DYER
CIUDAD



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **VICEL S.A.** reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo para como **GERENTE GENERAL** por el plazo de DOS AÑOS.

Le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual.

La compañía se constituyó el día 6 de Marzo de 1990, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas el 4 de Abril de 1990. La compañía cambió su domicilio del Cantón Salinas al Cantón Samborondón mediante escritura otorgada ante la Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, el 5 de Junio de 2017, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón y Durán el 10 de Octubre del 2017, y anotada en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas el 7 de Noviembre del 2017.

Atentamente,

Hilda Maria Rendón Triviño

HILDA MARIA RENDÓN TRIVIÑO
PRESIDENTA DE LA SESIÓN

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL.- Samborondón, 18 de Enero del 2018.-

Jorge Ernesto Duran Dyer
JORGE ERNESTO DURAN DYER
C.C. 090007645-6

**REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN**

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA**



58040

DM

TRÁMITE NÚMERO: 203
6863142JWJTSZK

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO..



NÚMERO DE REPERTORIO:	182
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	105
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VICEL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DURAN DYER JORGE ERNESTO
IDENTIFICACIÓN	0900076456
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notaria...
DIP... que la fotocopia que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) originales) me fue exhibido en...
Guayaquil, 29 de Enero de 2018

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

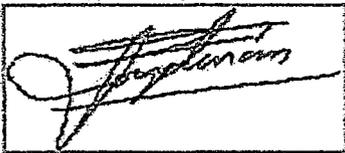
ESPACIO EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900076456

Nombres del ciudadano: DURAN DYER JORGE ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON HILDA

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: DURAN JORGE

Nombres de la madre: DYER GLADYS

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-157-06700



180-157-06700

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

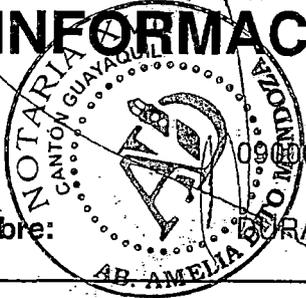




INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0900076456

Nombre: DURAN DYER JORGE ERNESTO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-157-06715



188-157-06715



1 **DOCUMENTOS.**- Incorpore señorita Notaria el
2 nombramiento debidamente inscrito de GERENTE
3 GENERAL de la Compañía con el que legitimo mi
4 personería.- Cumpla usted señor Notario, con los
5 demás requisitos de Ley para la perfecta validez de
6 este instrumento. Esta minuta está firmada por la
7 Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro
8 profesional del Colegio de Abogados del Guayas
9 número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA
10 AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
11 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
12 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.
13 Quedan agregados a mi registro formando parte
14 integrante de la presente escritura el acta y el
15 nombramiento de representante legal.- Leída que
16 fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario,
17 en alta voz, al compareciente, la aprueba en
18 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
19 de acto conmigo.- DOY FE.-

20 **p.) VICEL S.A.**

21 **R.U.C.** 3991058848001

22

23

24

25 **JORGE ERNESTO DURAN DYER**

26

C.C. 090007645-6

27

C.Vot.

LA NOTARIA

28

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

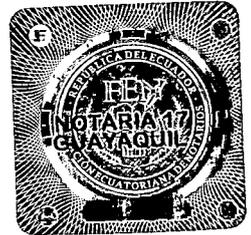


1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
2 testimonio certificado de la escritura pública
3 **No. 20180901017P03659 DE REFORMA DE ESTATUTOS**, que
4 rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de
5 su otorgamiento.- **LA NOTARIA.-**

6
7
8
9

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo **35** de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA VICEL S.A., que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION VICEL S.A., otorgada ante mí, el 06 de Marzo de 1990.- Guayaquil, 10 de Octubre del 2018.-



Francisco Javier Heaza Garcés
NOTARIO XXIV



REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBOROMBÓN

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBOROMBÓN

ESPACIO
EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 2694

1979524UDDQLEJ

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1986
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	472
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0900076456	DURAN DYER JORGE ERNESTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /GUAYAQUIL /19/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VICEL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO SEXTO DE LA COMPAÑÍA VICEL S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018


 AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBOROMBÓN

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBOROMBÓN

ESPACIO
EN BLANCO